



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30B608880219

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Nombre, domicilio de particulares y terceros, firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, OCR de la credencial de elector, QR del Resolutivo

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Febrero de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que ía evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Jose Reyes Ruiz Gonzalez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela No. 2023 Z-5 P-1 del Ejido Ayahualulco	Ayahualulco	3.3103	2.9100

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**DATUM**

WGS84

NOMBRE DEL PREDIO

Parcela No. 2023 Z-5 P-1 del Ejido Ayahualulco

PREDIO: Polígono de la plantación

PREDIO**VÉRTICE****X / LONGITUD OESTE****Y / LATITUD NORTE**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Polígono de la plantación	1	689193	2148900
Polígono de la plantación	2	689249	2148900
Polígono de la plantación	3	689259	2148852
Polígono de la plantación	4	689263	2148833
Polígono de la plantación	5	689266	2148815
Polígono de la plantación	6	689249	2148807
Polígono de la plantación	7	689245	2148799
Polígono de la plantación	8	689252	2148797
Polígono de la plantación	9	689258	2148800
Polígono de la plantación	10	689269	2148801
Polígono de la plantación	11	689283	2148708
Polígono de la plantación	12	689277	2148707
Polígono de la plantación	13	689270	2148718
Polígono de la plantación	14	689265	2148706
Polígono de la plantación	15	689280	2148695
Polígono de la plantación	16	689286	2148700
Polígono de la plantación	17	689291	2148661
Polígono de la plantación	18	689238	2148662
Polígono de la plantación	19	689230	2148663
Polígono de la plantación	20	689168	2148679
Polígono de la plantación	21	689149	2148682
Polígono de la plantación	22	689108	2148690
Polígono de la plantación	23	689110	2148702
Polígono de la plantación	24	689120	2148700
Polígono de la plantación	25	689133	2148721
Polígono de la plantación	26	689152	2148729
Polígono de la plantación	27	689174	2148730
Polígono de la plantación	28	689187	2148747
Polígono de la plantación	29	689193	2148757
Polígono de la plantación	30	689195	2148769
Polígono de la plantación	31	689159	2148759
Polígono de la plantación	32	689145	2148750
Polígono de la plantación	33	689137	2148758
Polígono de la plantación	34	689127	2148755
Polígono de la plantación	35	689124	2148784
Polígono de la plantación	36	689140	2148793
Polígono de la plantación	37	689143	2148804
Polígono de la plantación	38	689130	2148822
Polígono de la plantación	39	689133	2148847



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Polígono de la plantación	40	689140	2148861
Polígono de la plantación	41	689148	2148861
Polígono de la plantación	42	689154	2148869
Polígono de la plantación	43	689147	2148877
Polígono de la plantación	44	689156	2148884
Polígono de la plantación	45	689162	2148883
Polígono de la plantación	46	689168	2148885
Polígono de la plantación	47	689168	2148892
Polígono de la plantación	48	689177	2148898

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Lugar:

Veracruz

Superficie total del predio: 3.3103 ha

Superficie plantada: 2.9100 ha

Fecha:

28 de Febrero de 2019

La superficie total plantada fue de 2.9100 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1998	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela No. 2023 Z-5 P-1 del Ejido Ayahualulco	2,9100

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Jose Reyes Ruiz Gonzalez, titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 2023 Z-5 P-1 del Ejido Ayahualulco	F-30-025-PAR-021/19



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **492.483 m³ VTA**, de la especie *Pinus patula* en una superficie de **2.9100 ha**.

5. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.

6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

7. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a JOSE REYES RUIZ GONZALEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1163/19

Bitacora:

30/B6-0888/02/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

28 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JASE / JAL / EJO